

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 005393 - 2022

Huaura,

04 NOV. 2022

Vistos el Expediente N° 2454539-2022, Registro N° 3923939-2022, y los documentos que constan en (12) folios y.

CONSIDERANDO:

Que, por **Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, de conformidad con lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU. Numeral 7.5 CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL** en el Numeral 7.5.4 en el tercer párrafo establece la vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días, si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo período. Si la paralización fuera menor de treinta (30) días, se procederá a resolver el contrato y se efectuará el reconocimiento de pago solo por los días efectivamente laborados;

Que, de conformidad con lo establecido en **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**, el Numeral 8.6 establece en estos casos, SI LOS CONTRATOS SON RESUELTOS ANTES DE CUMPLIR TREINTA (30) DÍAS O LA PROPUESTA DE CONTRATO SE REALIZA POR PERIODOS MENORES A TREINTA (30) DÍAS LA UGEL EXPIDE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PAGO;

Que, mediante Expediente N° 2454539 de fecha 14 de Octubre del 2022, la Directora de la Institución Educativa N° 20367, remite el reconocimiento de pago por el periodo de 10 días, vigencia del 14 de Setiembre hasta el 23 de Setiembre del 2022, a favor de Doña: **OBDULIA ISIDRO LIBERATO**, como docente contratado quien se encuentra cubriendo la licencia del titular de la plaza Lic. **JACKELIN DIONICIA**, Resolución Directoral UGEL 09 N° 4898-2022, tal como lo establece el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

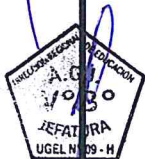
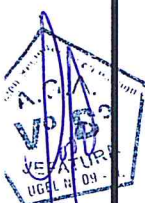
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO LA PRESENTE

RESOLUCIÓN al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ISIDRO LIBERATO OBDULIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 15738410
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	05/09/1975
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	LICENCIADA EN EDUCACIÓN
ESPECIALIDAD	:	LENGU Y COMUNICACIÓN UNJFSC



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 20367
CÓDIGO DE PLAZA : 93H141411012
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA POR SALUD CON GOCE DE HABER DE: JACKELIN DIONICIA NOEL
FUENTES DE ALBUJAR , Resolución N° 4898-2022
CARGA HORARIA : 30 HRS COMUNICACION.

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2454539-3923939-2022 N° DE FOLIOS: 12
REFERENCIA : OFICIO N° 76-2022-D-20367.
RECONOCIMIENTO DE PAGO : Desde el 14/09/2022 hasta el 23/09/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Dr. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE.
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

LAPQ/DPSIII/UGEL 09-H
PVDI/DSAIII-AGA
GMM/DSAIII-AGI
FST/EPER
GC/ARCHIVO